



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2026-MDCH/A

Chancay, 11 de febrero del 2026.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** El Informe N° 039-2026-MDCH/SGPPA emitido por la Subgerencia de Participación y Programas Alimentarios y el Informe N° 067-2026-MDCH/GDHE emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con sus modificatorias, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, contenidos en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente;

Que, el artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDCH dispone que el Comité Electoral estará conformado por los regidores integrantes de la Comisión de Municipios y Programas Sociales, el Gerente de Desarrollo Humano y Económico, el responsable de la Oficina de Participación y Programas Alimentarios, dos (02) representantes de la sociedad civil y un (01) Juez de Paz del distrito;

Que, mediante el Informe N° 039-2026-MDCH/SGPPA, la Subgerencia de Participación y Programas Alimentarios remite el Acta de elección en el cual se han elegido los dos (02) representantes de la sociedad civil que integrarán el Comité Electoral, elección realizada en Asamblea de Delegados Principales llevada a cabo el 03 de febrero de 2026;

Que, a través del Informe N° 067-2026-MDCH/GDHE, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico señala que el procedimiento de conformación del Comité Electoral se ha efectuado conforme al marco normativo vigente, proponiendo a los integrantes de la siguiente manera:

- Reg. Pedro Tomás Arana Rimac – Presidente
- Lic. Rita Madeleine Guerrero Chacón – Secretaria
- Reg. Ranulfo Pepe Salazar Changanaqui – Miembro
- Reg. Lucía Ana Cruz de la Cruz – Miembro
- Lic. Óscar Máximo Díaz Lindo – Miembro
- Sra. Carmen Delia Canduelas Tello – Representante de la Sociedad Civil
- Sra. Francisca Vega Huamán – Representante de la Sociedad Civil
- Sr. Juan Carlos Herrera Heros – Juez de Paz

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar la conformación del Comité Electoral mediante Decreto de Alcaldía, a fin de dar inicio oficial al proceso electoral de las Juntas Vecinales para el período 2026–2028;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Electoral para las Elecciones de las Juntas Vecinales del período 2026–2028 del distrito de Chancay, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDCH:

- ❖ **Reg. Pedro Tomás Arana Rimac** – Presidente.
- ❖ **Lic. Rita Madeleine Guerrero Chacón** – Secretaria.



Villa de Anaco

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

- ❖ **Reg. Ranulfo Pepe Salazar Changanaqui** – Miembro.
- ❖ **Reg. Lucía Ana Cruz de la Cruz** – Miembro.
- ❖ **Lic. Óscar Máximo Díaz Lindo** – Miembro.
- ❖ **Sra. Carmen Delia Candueles Tello** – Representante de la Sociedad Civil.
- ❖ **Sra. Francisca Vega Huamán** – Representante de la Sociedad Civil.
- ❖ **Sr. Juan Carlos Herrera Heros** – Juez de Paz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Participación y Programas Alimentarios efectúe la notificación correspondiente a los miembros designados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y a la Subgerencia de Participación y Programas Alimentarios, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade  
ALCALDE